

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2012-MDSM

San Miguel, 05 MAR. 2012

VISTOS, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, el memorando N°130-2012-GM/MDSM, emitido por la Gerencia Municipal, el informe N°052-2012-GAJ/MDSM, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el memorando N°187-2012-GPP/MDSM, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 195°, concordante con el artículo 197°, de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo de la economía local y, a su vez, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, mediante ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada por la ley N°29298, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°142-2009-EF, se establecen disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto municipal;

Que, el artículo 17° de la ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos;

Que, el artículo 97° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los planes de desarrollo municipal concertados y los presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales;

Que, de acuerdo con el Instructivo N°001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, el presupuesto participativo debe estar orientado a resultados con la finalidad de que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos específicos que la población demande, especialmente en aquellas dimensiones que se consideran prioritarias para el desarrollo local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante memorando de vistos presenta la propuesta de ordenanza que regula el proceso del presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2013, la misma que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante informe de vistos;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa del
Comité de aprobación del acta aprobó la siguiente:



POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2013 en el Distrito de San Miguel.

ARTÍCULO 2º.- EXPÍDASE la ordenanza municipal correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HEREDIA CHICOMA
ALCALDE